

ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0097

IQUIQUE, 14 OCT. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables al proyecto.
2. El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), presentada con fecha 02 de agosto de 2016, por el señor Hernán Irribarren Torres, en representación de H.I.T. Ltda., respecto del proyecto "Explotación Mina Buena Esperanza"
4. La carta presentada con fecha 13 de octubre de 2016 por el señor Hernán Irribarren Torres, que solicita dejar sin validez el ingreso de la solicitud de pertinencia del proyecto "Explotación Mina Esperanza".

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 42 de la Ley N°19.880, todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Que, la solicitud de desistimiento singularizada en el número N° 4 de los vistos, ha sido presentada por el titular del proyecto, ante el órgano competente.


RESUELVO:

1. Acoger la solicitud presentada por el señor Hernán Irribarren Torres, de desistir su requerimiento de pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Explotación Mina Esperanza".

Anótese, notifíquese por carta certificada, comuníquese y archívese



Pedro Valenzuela Diez de Medina
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Tarapacá



PMG/SP/M/M/M
Cc.: Archivo DR SEA